



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 234 -2015-GGR-GR PUNO

08 JUN 2015
PUNO,

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1793-20145-ORAJ sobre reconocimiento de deudas del año fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2015-GGR-GR PUNO de fecha 27 de marzo del 2015, se ha conformado la Comisión de reconocimiento de deudas que fueron contraídas por el Gobierno Regional Puno en ejercicios anteriores con diferentes empresas y proveedores;

Que, mediante Informe N° 014-2015-GR-PUNO/CRD, de fecha 15 de mayo del 2015, la Comisión de reconocimiento de deudas manifiesta que: "...ha efectuado la verificación y análisis al expediente, Orden de Compra N° 02421 ... determinó PROCEDENTE para su reconocimiento de adeudo." La deuda se detalla a continuación:

ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	BIEN	SI.
02421 de 26/05/2014	LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.	Ladrillo mecanizado, según especificaciones técnicas.	73,893.60

Que, con Memorandum N° 286-2015-GR PUNO/GGR se dispone la emisión de la resolución para reconocimiento de deuda y se señala textualmente "Sobre la disponibilidad presupuestal, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. ... indica "...que de ser necesario efectuar modificaciones presupuestarias para el pago de la deuda, esta dependencia efectuará una vez reconocida mediante acto resolutivo y modificación del presupuesto analítico del proyecto." Por lo tanto, es necesario emitir el acto resolutivo ..."; y

Estando al Informe N° 014-2015-GR-PUNO/CRD de la Comisión de reconocimiento de deudas, Memorandum N° 286-2015-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2014, por el monto total de Setenta y tres mil setecientos noventa y dos con 80/100 Nuevos Soles (S/. 73,792.80), a favor del Proveedor LADRILLERA EL DIAMANTE S.A.C.,

